



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 150/2018, Letra: TCP-SP caratulado: "S/AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12º RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 – C.P.S.P.T.F."; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se emitió a fojas 428/431 la Resolución Plenaria N° 20/2023, la cual ordenó: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 288/2022, Letra: TCP-CPSPTF y del Informe Legal N° 337/2022, Letra: TCP-CA, los que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Dar por cumplida la Recomendación N° 4 que surgió del Informe Contable N° 210/2019 y que se indica en el Informe Contable N° 288/2022, ambos Letra: TCP-CPSPTF. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 3º.-** Intimar al Presidente de la C.P.S.P.T.F. Carlos A. IOMMI y por su intermedio a los integrantes del Directorio, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles conjuntamente y/o indistintamente den cumplimiento a las Conclusiones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 y a las Recomendaciones Nros. 2, 3, 5, 6, 7 y 8, que surgieron del Informe Contable N° 210/2019, Letra: TCP-CPSPTF. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la C.P.S.P.T.F. Carlos A. IOMMI y por su intermedio a los integrantes del Directorio (...)"

Que mediante Cédula de Notificación N.º 028/2023 del 3 de febrero de 2023 (fojas 432) fue notificado el entonces Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Handwritten signature/initials

Que mediante Nota N.º 58/2023, Letra: Presidencia – CPSPTF (fojas 437) ingresada al Tribunal de Cuentas el 17 de marzo de 2023, el entonces Presidente de la Caja previsional C.P. Carlos Alejandro IOMMI solicita una prórroga a fin de dar un acabado cumplimiento con lo requerido en la Cédula de Notificación N.º 28/2023, motivado en que las áreas técnicas se encuentran abocadas a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2022 y a la reestructuración técnica de la Entidad.

Que en función de ello por Resolución Plenaria N.º 72/2023 (fojas 438/439) se otorgó al entonces Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia una prórroga de sesenta (60) días hábiles desde su notificación, a fin de cumplimentar lo requerido en la Resolución Plenaria N.º 20/2023.

Que mediante Cédula de Notificación N.º 113/2023 del 28 de marzo de 2023 (fojas 440) fue notificado el entonces Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Que mediante Nota N.º 104/2023, Letra: Presidencia – CPSPTF (fojas 453) del 4 de mayo de 2023, el entonces Presidente de la Caja previsional C.P. Carlos Alejandro IOMMI presentó un descargo sobre la Conclusión 4 y la Conclusión y Recomendación 8, solicitando para los demás requerimientos una prórroga a fin de dar un acabado cumplimiento, motivado en que las áreas técnicas se encontraban abocadas en la reglamentación de la Ley provincial N.º 561.

Que seguidamente obra a fojas 454/460 Informe Contable N.º 235/2023, Letra: TCP-CPSPTF donde el Auditor Fiscal C.P. Fernando R. ABECASIS realizó un análisis sobre los descargos efectuados concluyendo que: *“(…) Como corolario de lo expuesto en los apartados anteriores, se sugiere:*

*** Dar por cumplidas sólo parcialmente las conclusiones de los puntos Nros. 4 y 8. Al respecto, resta aún que la C.P.S.P.T.F.:**

- Adopte las medidas pertinentes a fin de aprobar la totalidad de los procedimientos que forman parte del sistema de control interno, como así también los planes y tareas de supervisión.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

- *Formalizar los planes estratégicos y acciones a llevar a cabo.*
- *Internalizar y difundir los principios y valores de la Organización en los agentes e implementar mecanismos de evaluación respecto a la adhesión por parte de los agentes a los valores y principios institucionales, y en caso de la detección de desvíos, adoptar medidas que permitan corregirlos.*

*** Reiterar las conclusiones vertidas en los puntos Nros. 1, 2, 5, 6 y 7 dado que no fueron cumplimentadas.**

*** Dar por cumplidas sólo parcialmente la recomendación del punto N.º 8.**

*** Reiterar las recomendaciones vertidas en los puntos Nros. 2, 3, 5, 6 y 7, dado que no fueron cumplimentadas (...)"**

Que el Informe Contable citado precedentemente fue compartido por el Prosecretario Contable a cargo C.P. Mauricio IRIGOITIA por Nota Interna N° 1476/2023, Letra: TCP-SC (fojas 461) y girado al Vocal de Auditoría para su intervención.

Que de las conclusiones efectuadas por el Auditor Fiscal se constató algunos avances en cumplimiento a los requerimientos pendientes formulados en la Resolución Plenaria N° 20/2023.

Que para los demás requerimientos la Caja Previsional por Nota N.º 104/2023, Letra: Presidencia – CPSPTF solicitó una prórroga.

Que a ello se adiciona, el cambio de autoridades en el Ente previsional a raíz de la renuncia aceptada del entonces Presidente C.P. Carlos A. IOMMI (Decreto provincial N° 1388/2023).

Que la prórroga otorgada por Resolución Plenaria N° 72/2023 feneció el 30 de junio de 2023.

Que, en consecuencia, encontrándose vencido el plazo otorgado por la Resolución Plenaria N° 72/2023, ante la naturaleza del requerimiento, las razones explicadas por el entonces Presidente de la Caja y el cambio de autoridades del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Ente previsional, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° inciso c), 4° inciso e) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Vicepresidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Dr. Juan Pablo QUINTEROS una prórroga de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente, a fin de cumplimentar lo requerido en la Resolución Plenaria N.° 20/2023, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Vicepresidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Dr. Juan Pablo QUINTEROS y por su intermedio a los miembros del Directorio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° a los profesionales designados para desarrollar la presente Auditoría.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, quien deberá girarlas a los profesionales intervinientes a efectos de continuar con las labores correspondientes a la Auditoría.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 158



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 158/2023.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature in blue ink.
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia